

MAFALDA ELCIRA SEGOVIA RIVERA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 113

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
TECNICO EN ENFERMERIA,PODOLOGA
[REDACTED]

Fecha: 01 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PRESTACION PODOLOGICA PACIENTE DIABETICO 11,12,18,19,25,26 DE JULIO2025	300.000
Total Honorarios: \$:	300.000
14.50 % Impto. Retenido:	43.500
Total:	256.500

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2025 10:15



122233020011304EFA88

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2025 10:15



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE:	MAFALDA SEGOVIA RIVERA										
R.U.T.:	[REDACTED]										
HONORARIO	PRESUPUESTO	SI	NO								
CONVENIO											
PROGRAMA	[REDACTED]										
FUNCIONES	ATENCIONES PODOLOGICAS A PACIENTES DIABETICOS POR PROGRAMA CARDIO VASCULAR										
CONTRATO	<table border="1"><tr><td>D.A.</td><td>185</td></tr><tr><td>INICIO</td><td>01/01/2025</td></tr><tr><td>TERMINO</td><td>31/12/2025</td></tr><tr><td>HORAS</td><td>MÍNIMO SEMANAL MÁXIMO SEMANAL MENSUAL</td></tr></table>			D.A.	185	INICIO	01/01/2025	TERMINO	31/12/2025	HORAS	MÍNIMO SEMANAL MÁXIMO SEMANAL MENSUAL
D.A.	185										
INICIO	01/01/2025										
TERMINO	31/12/2025										
HORAS	MÍNIMO SEMANAL MÁXIMO SEMANAL MENSUAL										
REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS	SI										
OBSERVACIONES	VALOR POR ATENCIÓN POR PACIENTE DE \$10,000. TOTAL 30 PACIENTES										

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	[REDACTED]

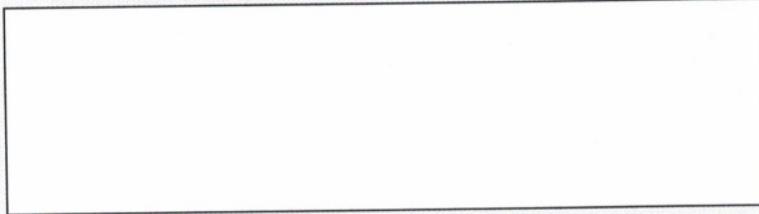
MES	[REDACTED]	JULIO
DIAS TRAB	[REDACTED]	6
HORAS TOTALES	[REDACTED]	7,5
VALOR BOLETA	[REDACTED]	300.000
NÚMERO BOLETA	[REDACTED]	113


DIRECTOR CESEFAM SAPU [REDACTED] VºBº DESAM [REDACTED]
[REDACTED] DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI





■ I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 435

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional MAFALDA SEGOVIA RIVERA identificado con el RUT [REDACTED] realiza atenciones podológicas a pacientes diabeticos por programa cardiovascular desde 01 de enero hasta el dia 31 de Diciembre 2025

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01/ agosto 2025

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Mafalda Elcira Segovia Rivera
RUT	[REDACTED]
MES	Julio
CONVENIO/PRESUPUESTO	presupuesto
HORAS SEMANALES	7.5
HORARIO	Viernes 16:30-20:00 sábado 09:00-13:00

30 ATENCIONES PODOLOGICAS JULIO2025

11/07/2025

- 1-. MARIA MENDEZ VARGAS CI: [REDACTED]
- 2-. MARIA GONZALEZ VARGAS CI: [REDACTED]
- 3-. UBERLINA GONZALEZ CI: [REDACTED]
- 4-. JUAN MAULEN CI: [REDACTED]
- 5-. CECILIA DIAZ CI: [REDACTED]
- 6-. LUIS AGUIRRE CI: [REDACTED]

12/07/2025

- 1-. LUIS GAETE CI: [REDACTED]
- 2-. MARCIA OLIVAREZ CI: [REDACTED]
- 3-. VIRGILIO MARAMBIO CI: [REDACTED]
- 4-. EDELMIRA BL CI: [REDACTED]
- 5-. SILVIA AGUIRRE CXI: [REDACTED]
- 6-. MARIA CONSTANZO CI: [REDACTED]
- 7-. MARIO BRANTE CI: [REDACTED]

18/07/2025

- 1-. DANIZA RODICH CI: [REDACTED]
- 2-. GLORIA VEGA CI: [REDACTED]
- 3-. MARIO ASTUDILLO CI: [REDACTED]
- 4-. ERIKA ZURITA CI: [REDACTED]



19/07/2025

1-. CARLOS MONTENEGRO CI: [REDACTED]

2-. GABRIELA MONTECINOS CI: [REDACTED]

25/07/2025

1-. LUCIA VALDES CI: [REDACTED]

2-. GABRIELA MORA CI: [REDACTED]

3-. MARIA CERDA CI: [REDACTED]

4-. MITZI ORTEGA CI: [REDACTED]

5-. MIGUEL GAETE CI: [REDACTED]

6-. YESSICA MUÑOZ CI: [REDACTED]

26/07/2025

1-. CAROLINA IBARRA CI: [REDACTED]

2-. NORMA SOTO CI: [REDACTED]

3-. JUYAN TORRES CI: [REDACTED]

4-. JUANA MARINAO CI: [REDACTED]

5-. SANTA ORTEGA CI: [REDACTED]

6-. MARCO SANCHEZ CI: [REDACTED]



20 ENE 2025

DECRETO REGISTRADO N° 185

CONCON,

1150

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Roi N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N°569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSEVACIONES
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
LINA AGUIRRE FERNANDEZ				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	01.01.2025	31.12.2025	PODOLOGIA 1700 PACIENTES CARDIOVASCULAR

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MARIA LUISA ESPINOZA GODOY

DISTRIBUCION:


 ALCALDE
 FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE CONCON

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

 MANDATARIO

